

*ORDEN de 25 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio López Ros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Emilio López Ros, Comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de julio y 4 de septiembre de 1967 sobre plus circunstancial, ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio López Ros contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de septiembre de 1967, que desestimó recurso de reposición contra la de 7 de julio del mismo año, referente a liquidación del plus circunstancial; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez del Toro Molinos.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Antonio Sánchez del Toro Molinos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de mayo y 22 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial y asignación de residencia, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado en cuanto las resoluciones en él impugnadas de 19 de mayo y 22 de agosto de 1967 se refieren al percibo del plus circunstancial, debemos estimar y estimamos, también en parte, dicho recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez del Toro Molinos, en cuanto conciernen a la asignación de residencia, por no encontrarse en este extremo ajustadas a Derecho, y en su lugar reconocemos el que asiste al actor a percibir dicha asignación sobre el sueldo asignado a su empleo en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, deduciendo lo anteriormente percibido por dichos conceptos y condenando a la Administración al pago de la cantidad a que asciendan tales diferencias; todo ello sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Medina Salanova.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Medina Salanova, Teniente Coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 de septiembre y 23 de octubre de 1967 sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Medina Salanova contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 de septiembre y 23 de octubre de 1967.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se hace público haber sido aprobado el expediente número 13/M/68 para la adquisición de material.*

Por este Ministerio se ha resuelto aprobar el expediente número 13/M/68 para la adquisición de material a «Comercial Pegaso, S. A.», por un importe de 35.165.300 pesetas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El General Jefe de Transportes del Ejército. De Orden de S. E., el Teniente Coronel del S. E. M. Secretario.—6.961-A.

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 2997/1968, de 28 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don José Miguel Galván Bello.*

En consideración a las circunstancias que concurren en don José Miguel Galván Bello,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 2998/1968, de 28 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Francisco Parga Rapa.*

En consideración a las circunstancias que concurren en don Francisco Parga Rapa,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ